

**SESIÓN: 16 - AGOSTO - 2018**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D<sup>a</sup> OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D<sup>a</sup> MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1) Ratificación por los corporativos del carácter urgente de la convocatoria de la sesión.**

El señor Secretario recuerda a los presentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, “las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple”: por ello el Pleno debe ratificar el carácter urgente de la presente convocatoria para que pueda celebrarse el presente pleno y con carácter previo al mismo.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

## **2) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2018 (acta número 9/2018).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 7 de agosto de 2018, acta número 9/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 7 de agosto de 2018, acta número 9/2018, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

## **3) Adjudicación, si procede, del contrato de las obras de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga.**

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018 el Ayuntamiento de Miranda de Arga acordó aprobar el “Proyecto de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga”, redactado por Ingeniería Eguzkia, S.L. y suscrito en febrero de 2018 por los Ingenieros Técnicos Industriales don José Luis Zabalza Garayoa, don Juan Cruz Macaya Sanz y don Fernando Zabalza Garayoa, con un presupuesto

líquido de 288.641,23 euros (238.546,47 de presupuesto bruto más 50.094,76 euros de IVA).

Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de junio de 2018 se aprobó el expediente de contratación formalizado al efecto y la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación de las obras de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga, de conformidad con el referido "Proyecto de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga".

En dicha sesión se acordó que el procedimiento de adjudicación fuera el procedimiento abierto inferior al umbral europeo, con tramitación ordinaria.

Se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación el día 29 de junio de 2018.

Las proposiciones debían presentarse antes de las 15:00 horas del día 23 de julio de 2018 y finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se presentaron en plazo dos proposiciones por parte de las empresas siguientes:

<b>EMPRESAS CUYAS OFERTAS HAN SIDO PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO</b>		
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	<b>ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.</b>	TAFALLA (Navarra)
2	<b>ETRA NORTE, S.A.</b>	MUNGUÍA (Vizcaya)

El día 25 de julio de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, con tramitación ordinaria, del CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MIRANDA DE ARGA.

Una vez efectuada la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa de las dos proposiciones presentadas y efectuado el análisis de dicha documentación, se resolvió por la Mesa la admisión de los dos licitadores por haber presentado las ofertas dentro de plazo y haber aportado la documentación requerida en el Pliego Regulador de la Contratación, con lo que resultaron admitidas las siguientes proposiciones:

<b>PROPOSICIONES ADMITIDAS</b>	
<b>OFERTANTES</b>	
<b>1</b>	<b>ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.</b>
<b>2</b>	<b>ETRA NORTE, S.A.</b>

Se efectuó a continuación la apertura de los Sobres Número 2 que contienen la "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" y, sobre la base de los documentos aportados por las empresas licitadoras en los Sobres Número 2, se procedió por la Mesa de Contratación a la evaluación y puntuación de los criterios contemplados en el Pliego Regulator de la Contratación, registrándose el siguiente resultado:

<b>PUNTUACIÓN "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"</b>		
<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</b>
<b>1</b>	<b>ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.</b>	<b>23</b>
<b>2</b>	<b>ETRA NORTE, S.A.</b>	<b>22</b>

El día 26 de julio de 2018 se publicó en el Portal de Contratación un anuncio de señalamiento de apertura de ofertas, anunciando para las 12:00 horas del día 30/07/2018 la apertura de ofertas (SOBRE NÚMERO 3) de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA.

El día 30 de julio de 2018 volvió a reunirse la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los Sobres Número 3 que contienen la "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS", registrándose el siguiente resultado respecto de las proposiciones económicas presentadas:

<b>VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SOBRE 50 PUNTOS</b>		
<b>EMPRESAS</b>	<b>PROPOSICIONES ECONÓMICAS VÁLIDAS</b>	<b>PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS</b>
<b>ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.</b>	<b>227.888,58</b>	<b>48,39</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b>	<b>223.594,35</b>	<b>49,14</b>

SESIÓN: 16 - AGOSTO - 2018

Valorados el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas se registra la valoración final de proposiciones que se recoge a continuación:

<b>VALORACIÓN TOTAL DE LAS PROPOSICIONES</b>							
Nº	EMPRESAS	PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CRITERIOS SOCIALES: 12 horas acciones sensibilización y formación.	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST CONSTRUCCIÓN	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	TOTAL
		(máximo 25 puntos)	(máximo 10 puntos)	(máximo 10 puntos)	(máximo 5 puntos)	(máximo 50 puntos)	
1	ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.	23,00	10,00	10,00	5,00	48,39	96,39
2	ETRA NORTE, S.A.	22,00	10,00	10,00	5,00	49,14	96,14

A la vista de la puntuación total definitiva adjudicada a las dos proposiciones presentadas por los licitadores, la Mesa de Contratación acordó que la propuesta de adjudicación recaería a favor de ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L. (C.I.F. XXXXXXXXX), por ser su oferta la más ventajosa, siempre que presentase dentro de plazo la documentación referida en las cláusulas 7ª, 8ª y 14ª del Pliego Regulador de la Contratación aprobado al efecto.

Reunida la Mesa de Contratación el día 13 de agosto de 2018, se procedió a examinar la documentación aportada por ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L. y, considerando correcta dicha documentación, la Mesa de Contratación acordó efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a favor de ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L., empresa que ha presentado en tiempo y forma la oferta más ventajosa, elevando el expediente al referido órgano competente para la adjudicación.

La propuesta de adjudicación trasladada por la Mesa de Contratación es la siguiente:

**"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS LICITADORES:**

Considerando que el criterio en el que debe basarse la adjudicación del contrato es el de la oferta más ventajosa, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que se efectúe a favor de ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L (C.I.F. B31403637) la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MIRANDA DE ARGA, conforme al "Proyecto de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga", redactado por Ingeniería Eguzkia, S.L. y suscrito en febrero de 2018 por los Ingenieros Técnicos Industriales don José Luis Zabalza Garayoa, don Juan Cruz Macaya Sanz y don Fernando Zabalza Garayoa, por el importe neto de 227.888,58 euros (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA EXCLUIDO, lo que hace un total de 275.475,18 euros, una vez sumados 47.856,60 euros del 21% de IVA).

**DATOS DE LA EMPRESA A CUYO FAVOR SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN:**

**ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.**

(C.I.F. XXXXXXXXX)

Polígono Industrial la Nava, Nave B25

31300 TAFALLA (Navarra)

Teléfonos: 948-740779

[orduna@orduna-sl.es](mailto:orduna@orduna-sl.es)

**ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS LICITADORES  
TRAS LA VALORACIÓN TOTAL DE LAS  
PROPOSICIONES PRESENTADAS**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESAS</b>	<b>PROPOSICIONES ECONÓMICAS (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L.</b>	<b>227.888,58</b>	<b>96,39</b>
<b>2</b>	<b>ETRA NORTE, S.A.</b>	<b>223.594,35</b>	<b>96,14</b>

La Mesa de Contratación advierte de que esta propuesta no generará derecho alguno mientras no se dicte el acuerdo de adjudicación y haya transcurrido el plazo para que ésta se considere eficaz.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 632000 "REFORMA ALUMBRADO PUBLICO", por importe de 288.641,23 euros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación antes transcrita

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por todo ello y a la vista del expediente tramitado al efecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (con las modificaciones introducidas por la Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica el Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra), **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR A LA EMPRESA ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L. (C.I.F. XXXXXXXXXX), con domicilio en Polígono Industrial la Nava, Nave B25, de TAFALLA (Navarra), C.P. 31300, EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, POR EL IMPORTE NETO DE 227.888,58 euros (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA**

**EXCLUIDO**, lo que hace un total de 275.475,18 euros, una vez sumados 47.856,60 euros del 21% de IVA).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego Regulador de la Contratación y al "Proyecto de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga", redactado por Ingeniería Eguzkia, S.L. y suscrito en febrero de 2018 por los Ingenieros Técnicos Industriales don José Luis Zabalza Garayoa, don Juan Cruz Macaya Sanz y don Fernando Zabalza Garayoa, proyecto que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

**TERCERO.- Perfección del contrato:** De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato por el órgano de contratación competente y la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

**CUARTO.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario procederá a la constitución de GARANTÍA DEFINITIVA para el cumplimiento de la obligación por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación (IVA excluido), conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. **La garantía definitiva asciende a 9.115,54 euros (NUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, importe que supone un 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido), advirtiéndoles de que, de no efectuarlo, la contratación puede quedar resuelta.**

Tal como se señala en la cláusula 18ª del Pliego Regulador de la Contratación, el contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

**Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los documentos señalados en la**

**cláusula 18ª del Pliego Regulador del Contrato**, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**SEXTO.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la Dirección facultativa de obras.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Señor Alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

**OCTAVO.-** Notificar los presentes acuerdos a **ELECTRICIDAD ORDUÑA, S.L. y ETRA NORTE, S.A.**, interesados en el expediente administrativo, participándoles que contra los referidos acuerdos cabe interponer alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo.
- Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo.
- Tal como está previsto en la cláusula 36ª del Pliego Regulador de la Contratación, contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública en los términos establecidos en la Sección 3ª del Capítulo VII del Título Primero de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

**4) Aprobación, si procede, del “Proyecto de red de distribución interior en comunales de Miranda de Arga del Sector XXII-Arga 2” y acuerdo de solicitar ayuda al Gobierno de Navarra para la ejecución de las inversiones previstas en el proyecto para el equipamiento de riego en las parcelas comunales del Sector XXII-Arga 2, asumiendo los compromisos a que se hace referencia en la Resolución 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.**

Se informa a los corporativos acerca del contenido de la Resolución 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas a la operación “Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales”, del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Boletín Oficial de Navarra número 144, de 26 de julio de 2018).

Se informa de qué documentación hay que aportar con la solicitud de ayuda, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 del Anexo I de la referida Resolución 888/2018, documentación que se reseña a continuación:

- a) Proyecto de obras, acompañado de certificado de su aprobación por el pleno u órgano equivalente de la entidad local.
- b) Certificado aceptando los compromisos de la base 9.1 y de la base 10.
- c) Compromiso o declaración responsable por cada proyecto de la Entidad Local o institución asimilada, de la presentación de una relación de adjudicatarios cuando ésta se realice, acreditando el cumplimiento de la base 4.1.b).
- d) Compromiso de efectuar la aportación económica del 50% a su cargo una vez sea aprobada por el Gobierno de Navarra la financiación de las inversiones correspondientes y de forma previa al inicio del procedimiento de la licitación del contrato de obra por la Administración.

Se examina a continuación por los corporativos el “PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN COMUNALES DE MIRANDA DE ARGA DEL SECTOR XXII-ARGA 2”, proyecto redactado por INTIA, S.A. en agosto de 2018 y suscrito por el Ingeniero del Medio Rural don Alfonso Nieves Nuin y por la Ingeniero Agrónomo doña Anayet Sanz Olleta.

El objeto del proyecto es definir el equipamiento en parcela de 80,50 ha de terrenos comunales de regadío del Ayuntamiento de Miranda

de Arga, dispuestas en cuatro unidades de diseño (Morera, Dehesa -2- y Tudelana) que se regarán por aspersión con cobertura fija enterrada y marcos de 18x15.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata que se recoge en el proyecto asciende a 378.854,11 euros, a los que hay que sumar los 17.532,90 euros correspondientes a los honorarios de INTIA, S.A. por la redacción del proyecto.

La licitación del contrato de obra la realizará el Gobierno de Navarra.

A la vista del proyecto redactado por INTIA, S.A. y de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, aprobada por Resolución 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos:

**PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN COMUNALES DE MIRANDA DE ARGA DEL SECTOR XXII-ARGA 2"**, proyecto redactado por INTIA, S.A. en agosto de 2018 y suscrito por el Ingeniero del Medio Rural don Alfonso Nieves Nuin y por la Ingeniero Agrónomo doña Anayet Sanz Olleta, de conformidad con el cual el Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a 378.854,11 euros.

**SEGUNDO.- Aceptar los compromisos de la Base 9.1 y de la Base 10 del Anexo I de la Resolución 888/2018**, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Boletín Oficial de Navarra número 144, de 26 de julio de 2018).

**TERCERO.- Asumir el compromiso de la presentación de una relación de adjudicatarios cuando ésta se realice, acreditando el cumplimiento de la base 4.1.b)**, respecto del proyecto aprobado en el apartado Primero.

**CUARTO.- Asumir el compromiso de efectuar la aportación económica del 50% a cargo del Ayuntamiento de Miranda de Arga** una vez sea aprobada por el Gobierno de Navarra la financiación de

las inversiones correspondientes y de forma previa al inicio del procedimiento de la licitación del contrato de obra por la Administración”.

## **5) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Doña Mihaela Dima**

### **PLACA CONTRA AGRESIONES SEXISTAS**

La Concejala doña Mihaela Dima comenta que le parece pequeña la placa que se colocó con el texto “MIRANDA DE ARGA NO TOLERA LAS AGRESIONES SEXISTAS”, en comparación con las medidas de las placas instaladas en otros pueblos. Que igual habría que colocarla enfrente del puente para que se vea bien al llegar a Miranda.

El Concejal don Francisco Gil Serantes opina también que está colocada en un lugar poco visible.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, manifiesta que cree que está colocada en un lugar correcto y que no se va a mover del lugar en el que está instalada.

**Don Francisco Gil Serantes**

### **RIEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL: SE MOJAN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS**

El Concejal don Francisco Gil Serantes informa de que estaban regando esta mañana el campo de fútbol y de que se habían mojado las pistas, con lo que no podían los chicos utilizar el parque.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se registró una avería de unos tres días en el sistema de riego del césped de las piscinas y del campo de fútbol, que se ha arreglado hoy la avería y por eso se ha regado por la mañana; que a partir de ahora se regará por la noche.

Había una llave rota, se cambiaron juntas de la bomba, apretado tornillos, etc., pero no se conseguía solucionar el problema.

### **COLUMPIO ESTROPEADO**

Don Francisco Gil Serantes comenta que se ha quitado esta mañana el columpio que seguía estropeado, oxidado, etc. en el parque del campo de fútbol.

Que no se han limpiado las bolsas de basura de las papeleras, la hierba, etc.

SESIÓN: 16 - AGOSTO - 2018

El Señor Alcalde manifiesta que suele ir la persona contratada a través del empleo social protegido y que hoy mismo se le ha encargado que se pasara por el parque a limpiar.

Don Francisco Gil Serantes señala que habría que revisar de vez en cuando el estado del parque; que las papeleras llevarán desde la semana pasada sin recoger.

El Concejel don Amado Induráin Orduna le dice al Señor Gil Serantes que si ve algo que haya que limpiar, etc. que les diga a los peones.

Don Francisco Gil Serantes contesta que si les ha dicho algo alguna vez no le han hecho caso.

### **FAROLA DE EL CRISTO**

El Concejel don Francisco Gil Serantes comenta que la farola que se retiró en El Cristo al arreglar el pavimento de la calle Portal del Monte continúa apoyada en un banco; que lleva así mucho tiempo y no se pueden utilizar los bancos que hay en ese punto.

El Señor Alcalde contesta que el electricista les entregó a los empleados municipales una plantilla para colocarla en suelo y anclar a la misma la farola y que desapareció; les va a entregar una nueva plantilla y se colocará la farola posteriormente.

### **SUGERENCIAS DE LAS PISCINAS**

Pregunta don Francisco Gil Serantes si se leen las sugerencias que se presentan en las piscinas municipales y se hace algo al respecto.

Don Amado Induráin Orduna y el Señor Alcalde contestan que sí se leen las sugerencias pero que algunas de ellas no tienen fundamento.

Don Francisco Gil Serantes plantea dos sugerencias: poner en las duchas una jabonera para dejar el jabón en la misma y no en el suelo y solicitud de que haya sombra en el lado derecho del césped.

El Señor Alcalde informa de que se han colocado este año 5 sombrillas, que ha comprado el Ayuntamiento, y que se han roto varias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

